

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de mayo de 2023.

No. 36

Folleto Anexo

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

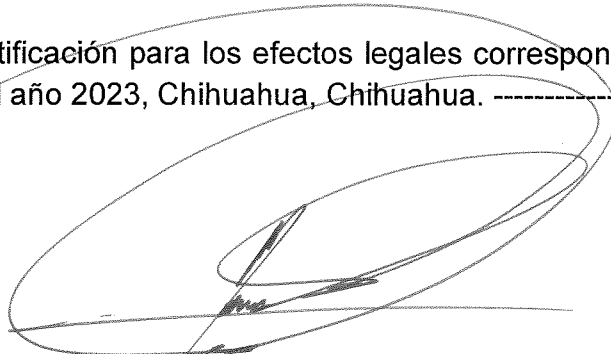
ACUERDO N° 006/2023

SIN TEXTO

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo 006/2023 de la 1ª Sesión Ordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 28 de febrero del 2023, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 12, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO 006/2023. APROBADO. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban la Modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, en las condiciones planteadas.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 07 del mes de marzo del año 2023, Chihuahua, Chihuahua. -----



LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE
LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
CAPÍTULO I.**

...

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:

I a XXXVI.- ...

XXXVII. Garante Prendario: Se denomina aquel que da la garantía prendaria.

XXXVIII. Garante Hipotecario: Se denomina aquel que da la garantía hipotecaria.

Artículo 9 BIS. Medios de Tramitación.

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en **Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih.** y de forma electrónica al correo: promocion@fideapech.com.

...

Artículo 10. Para la reestructura de un crédito.

I.-...

1 a 4. ...

II.- Medios de tramitación:

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en **Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih.** y de forma electrónica al correo: promocion@fideapech.com.

...

III y IV.-...

Artículo 11. Para la sustitución de Garantía.

I.-...

1 a 3. ...

II.-...

- 1. ...
- a) a e) ...

- 2. ...
- a) a e) ...

III.- Medios de tramitación.

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en **Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih.** o en Av. Abraham Lincoln No. 1290, Cd. Juárez, Chihuahua y de forma electrónica al correo: promocion@fideapech.com.

IV.-...

...

Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.

No se podrá otorgar financiamiento cuando:

- a) El destino sea pagos de pasivos. **A excepción del pago de créditos pre existentes con el FIDEAPECH, esto solamente aplica en casos donde el crédito se encuentre al corriente, no presente atrasos en los últimos 6 meses y este cubierto por lo menos el 50% de la deuda original.**
- b) a d) ...

CAPÍTULO III.

...

...

Artículo 23. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTOS DE APOYO:	De \$25,000.00 a \$250,000.00	De \$25,000.00 a \$250,000.00
...

...
...
...
...
...
...

...

II. Requisitos:

1 a 14 ...

15. Garantías:

...

a) a f) ...

...

a) a e) ...

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y**
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**

CAPÍTULO IV.

...

...

Artículo 28. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTOS DE APOYO:	De \$50,0000 a \$2,000,000.00	De \$50,0000 a \$2,000,000.00
...
...
...

...
...
...
...
...

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Requisitos:

1 a 16 ...

17. Garantías:

...

a) a f) ...

...

a) a e) ...

...

a) a d) ...

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y**
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**

CAPÍTULO V.

...

...

Artículo 32. De los criterios de autorización.

Los sujetos de crédito del Programa serán los que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Ser titulares al menos de una concesión de transporte público de taxi vigente, lo cual deberá acreditar mediante constancia expedida por la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno.**

2. Tener registrado al menos un vehículo en la Dirección de Transporte, dependiente de la **Secretaría General de Gobierno**. (En caso de no contar con vehículo en servicio deberá presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo).

3 y 4. ...

...

CAPÍTULO VII.

...

...

Artículo 46. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTOS DE APOYO:	De \$50,000.00 a \$500,000.00	De \$50,000.00 a \$500,000.00
...
...
...
...
...
...
...
GARANTÍAS ADICIONALES	... De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1. De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1. ...

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

II. Requisitos:

1 a 14 ...

15. Garantías:

...

1) a 5) ...

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

Artículo 47. De la formalización del Crédito.

...

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública. Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

...

...

CAPÍTULO VIII.

...

...

Artículo 51. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTOS DE APOYO	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Se deroga.

II. Requisitos:

1 a 17 ...

18. Garantías:

...

a) a f) ...

...

a) a e) ...

...

a) a d) ...

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y**
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**

CAPÍTULO IX.

...

...

Artículo 58. De las condiciones del financiamiento.

I. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

II. Requisitos:

A) Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales.

1 a 3. ...

4. Presentar un proyecto de aplicación de tecnologías verdes en la empresa.
(Anexo 23)

5 a 8 ...

9. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito (Expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud), el financiamiento no excederá del 90% de dichas cotizaciones. **Dicha cotización debe incluir gastos de instalación, supervisión, garantía y seguro del equipo adquirido.**

10 a 12 ...

13. **Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz preferentemente)** con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

14 a 17 ...

18. Garantías.

...

a) a f) ...

...

a) a e) ...

...

a) a d) ...

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

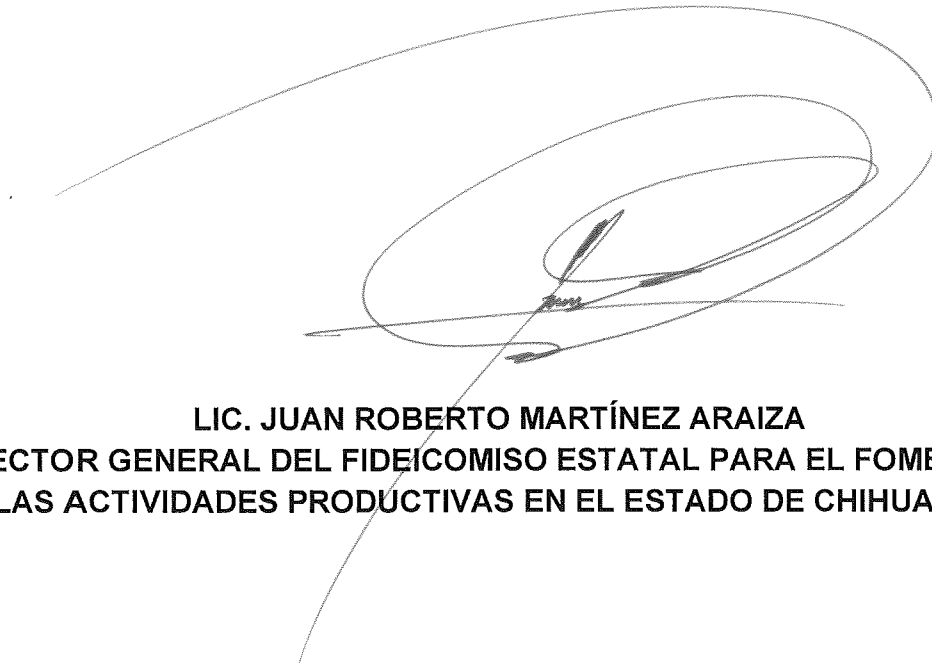
- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y**
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.**

B) ...

1 a 19. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE
LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO 2
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua.
Modalidad Emprende

....

.....

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

.....

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

.....

...

...

...

.....

...

...

.....

...

...

...

.....

DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
...
...
...
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...
...		
...		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)		
...
...		
...		
...		
...
...		
...		
...		
...
...		
...		
...		

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

....

...

...
MONTOS DE APOYO:	\$25,000.00 - \$250,000.00	\$25,000.00 - \$250,000.00
...
...
...
...
...
...
...
...

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. Garantías:

...
a) a e) ...

...
a) a f) ...

Los avaluos o deudores solidarios, deberán presentar lo siguiente:
 a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados);
 b) Comprobante de domicilio reciente;
 c) Carta autorización buró de crédito; y
 d) Comprobante de ingresos.

Los garantes prendarios o hipotecarios, deberán presentar lo siguiente:
 a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados); y
 b) Comprobante de domicilio reciente.

...
 Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
 Colonia Haciendas
 C.P. 31215 Chihuahua, Chih.

...
 ...
 ...

ANEXO 6
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua
Modalidad Empresas

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

...

...

...	...	REFACCIONARIO
MONTOS DE APOYO	\$50,000.00 - \$2,000,000.00	\$50,000.00 - \$2,000,000.00
...
...
...
...
...
...
...
...

Documentos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...

17. Garantías:

- ...
- a) a f) ...
- ...
- a) a e) ...
- ...
- a) a d) ...

Los garantes prendarios o hipotecarios, deberán presentar lo siguiente:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados); y
- b) Comprobante de domicilio reciente.

...

...

Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
 Colonia Haciendas
 C.P. 31215 Chihuahua, Chih.

...

...

ANEXO 8
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE UNIDADES DE TAXI

...			
...	
...	
...	
...		...	
...			
...		...	
...			
...			
...	
...			
...			
...			
...	
...			
...		...	
...		...	
...		...	
...			
...	
...	

...

...

...	
...	
...	...

...		
...
...
...
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...
...		
...		

...		
...
...		
...
...		
...
...		

...

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

...

...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- a) a f) ...

...
...
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
...

...

***		***	***	***
***		***	***	***
***		***	***	***

***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***

***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***
***	***	***	***	***

***	***	***

***	***	***

***	***	***

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...

...

...

...		
...		...
...
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

...

...

...

Documentación:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
 - i. ...
 - ii. ...
 - iii. ...
 - iv. ...
 - v. ...
 - vi. ...
 - vii. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...

...
...

...

...

...
...
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
...
...

ANEXO 14
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua.
Modalidad Franquicias

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

....

....

...
MONTOS DE APOYO:	\$50,000.00 - \$500,000.00	\$50,000.00 - \$500,000.00
...
...
...
...
...
...
GARANTÍAS ADICIONALES:	De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1.
...

Documentos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. Garantías:

...
a) a e) ...

Para las garantías hipotecarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Libres de gravamen ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar;
- b) Copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- c) Certificado de libertad de gravamen;
- d) Recibo del impuesto predial al corriente; y
- e) Referencia o valor de la garantía.

En caso de existir garante hipotecario, éste deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados) y comprobante de domicilio reciente.

Los avales o deudores solidarios, deberán presentar lo siguiente:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados);
- b) Comprobante de domicilio reciente;
- c) Carta autorización buró de crédito, y
- d) Comprobante de ingresos.

Los garantes prendarios o hipotecarios, deberán presentar lo siguiente:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados);
- b) Comprobante de domicilio reciente.

...
...
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
...

ANEXO 16
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua
Modalidad Tecnología Aplicada.



***	***	***

***	***	

***	***	



***	***	***

***	***	
***	***	

***	***	
***	***	



***	***	***
-----	-----	-----



***	***
***	***
***	***

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

...

...

...	...
MONTOS DE APOYO	\$50,000.00 - \$1,000,000.00
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Documentos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. Garantías:

...
a) a f) ...

...
a) a e) ...

...
a) a d) ...

Los garantes prendarios o hipotecarios deberán presentar:
a) Copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados); y
b) Comprobante de domicilio reciente.

...
 ...
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
 ...
 ...

ANEXO 22
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua
Modalidad Verde
(A) COMPRA DE ACTIVO FIJO

, Chih. A de del 20

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales:		Pagina Web:	
Empleos actuales:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	Número de Hombres:
Empleos a generar:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	Número de Hombres:
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:		Grado de Estudios:	
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			
CRÉDITO SOLICITADO			
	PLAZO	GRACIA	MONTO
Refaccionario (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)			

GARANTÍAS

Descripción	Valor de Avalúo
Hipotecaria:	\$
Prendaria:	\$

DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
Nombre:	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.		
Nombre:	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

 Firma del Solicitante.

 Firma del Garante y/o Aval.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.
- 2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.
- 3.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.
- 4.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.
- 5.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.
- 6.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.
- 7.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.
- 8.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.
- 9.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.
- 10.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTOS DE APOYO	\$1,000,000.00
PORCENTAJE APOYADO	Hasta el 90% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
COMISIÓN POR APERTURA	2% Sobre el monto solicitado.
TASA DE INTERÉS NORMAL	10% Anual fija con pagos iguales.
TASA DE INTERÉS MORATORIA	La normal por 2 veces.
PLAZO DEL CRÉDITO	Hasta 96 meses.
GRACIA	Hasta 6 meses incluidos.
GARANTÍAS NATURALES	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
GARANTÍAS	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$1,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 22)
2. Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante. (Anexo 22)
3. Descripción de la empresa que contenga al menos nombre, domicilio, años de experiencia, número de empleados, además del beneficio que generará el crédito otorgado como la inversión en su negocio, instalaciones, mobiliario o equipo, generación de empleos, en formato libre en archivo Word.
4. Presentar un proyecto de aplicación de tecnologías verdes en la empresa. (Anexo 23)
5. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía (en su caso).
6. Estados financieros (balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos de venta, operativos y financieros desglosados) del ejercicio inmediato anterior.
7. Estados financieros (balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos de venta, operativos y financieros desglosados) del ejercicio actual.
8. Estados financieros (balance y estado de resultados proforma) en forma anual (1 año).
9. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito (Expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud), el financiamiento no excederá del 90% de dichas cotizaciones.
10. Copia de los últimos tres estados de cuenta bancarios donde se refleje la CLABE (a 18 dígitos) interbancaria.
11. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos.
12. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del solicitante (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal).
13. Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
14. Copia de Constancia de Situación Fiscal.

15. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.

16. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito, en tres tantos originales. (Anexo 4)

17. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)

Garantías:

Garantías hipotecarias: (En su caso) libres de gravamen ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar. Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, certificado de libertad de gravamen, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía. **Nota:** En caso de existir garante hipotecario, éste deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados), comprobante de domicilio reciente.

Garantía prendaria: Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC), deben ser nacionales con placas del Estado de Chihuahua. El modelo deberá ser con un máximo de 10 años de antigüedad, constancia de no adeudo vehicular. Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

Aval o deudor solidario: (En su caso) éste deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados), comprobante de domicilio reciente, carta autorización buró de crédito y comprobante de ingresos.

Garante prendario o hipotecario: (En su caso) éste deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados) y comprobante de domicilio reciente.

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

FIDEAPECH

CHIHUAHUA

Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 443-10-76, Ext. 103 y 104
promoción@fideapech.com

JUÁREZ

Av. Abraham Lincoln 1320
Córdova Américas
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.
Teléfono:(656) 637-5527
promoción@fideapech.com

Anexo 23

“NOMBRE DEL PROYECTO”

Fecha de entrega: DIA ____ MES _____ AÑO _____.

Nombre de quien recibe el proyecto: _____.

1. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO:

Nombre de Negocio:	
Nombre del Solicitante:	
Edad:	
Estado Civil:	
Dependientes:	
Tel. Casa:	
Celular:	
Contacto Alterno 1:	
Contacto Alterno 2:	
Dirección:	
Correo Electrónico:	
Giro de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Descripción del producto o servicio:	
Nuevo o Existente:	
Experiencia en el Negocio:	
Dado de alta en el SAT:	

2. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES.

2.1. Descripción detallada del producto o servicio.

Anote aquí de manera detallada los productos y/o servicios que ofrece al público.

2.2. Experiencia en negocios previos:

Si tiene experiencia con prestación de sus servicios de manera previa describir las empresas y el tipo de producto y/o servicio que han otorgado.

3. DETALLES DEL PROYECTO.

3.1. Consumo histórico.

Por favor llene la siguiente tabla con los últimos recibos de la luz: (completar al menos un año, si es mensual, 12 recibos, si es bimestral 6 recibos y si es trimestral 4 recibos)

<i>Fecha inicial</i>	<i>Fecha final</i>	<i>Consumo</i>	<i>Pago</i>

3.2. Proyecto

4. Por favor llene la siguiente tabla con una proyección de un año:

<i>Fecha inicial</i>	<i>Fecha final</i>	<i>Energía eléctrica ahorrada (en caso de sustituir refri, minisplit, luminarias eficientes o aislante térmico) o generada por el sistema (en caso de instalar celdas FV) Unidad: kWh</i>	<i>Gas ahorrado (en caso de sustituir calefacción, calentador o aislante térmico) Unidad: litros</i>	<i>Agua ahorrada (en caso de sustituir aire lavado) Unidad: litros</i>

4.1. Tecnología a utilizar

Enliste los equipos a instalar

<i>Tipo</i>	<i>Modelo</i>	<i>Marca</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Precio total</i>

4.2. Cotización

Capture la cotización del proveedor con el que va a realizar el proyecto

Concepto	Monto
Precio de los equipos	
Precio material eléctrico	
Precio de la estructura (si aplica)	
Precio mano de obra	
Seguro contra daños	
Subtotal	
IVA	
Total	

ANEXO 24
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
Fondo del Estado de Chihuahua
Modalidad Verde
(B) COMPRA DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO

DATOS DEL CONCESIONARIO				
Nombre:		Tel:	Cel:	
Correo electrónico:				
Domicilio, Calle:		Número:	Colonia:	C.P.
Localidad:			Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:				
Estado Civil y régimen matrimonial.			R.F.C.:	
Ocupación:		Nivel de Estudios:	Redes Sociales:	
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.				
Nombre:		Cel.		
Domicilio:				
Lugar y fecha de nacimiento:				
DATOS DE LA UNIDAD				
Nombre:		Sindicato:	Tel:	Cel:
Domicilio del _____				
Vehículo Actual:			#Económico Modelo	Marca Tipo
Vehículo que se pretende adquirir:			#Económico Modelo	Marca Tipo
Nombre del Chofer:			Fecha de concesión:	
CRÉDITO SOLICITADO				
			Plazo	Monto
Refaccionario				\$

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
Nombre:	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.		
Nombre:	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 1% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.
- 2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.
- 3.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.
- 4.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.
- 5.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.
- 6.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.
- 7.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.
- 8.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.
- 9.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.
- 10.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO
MONTO DE APOYO	\$250,000.00 por unidad.
PORCENTAJE APOYADO	El 10% del valor de cada unidad adquirida, con tope en el monto máximo del apoyo y limitado a dos unidades por concesionario.
COMISIÓN POR APERTURA	0%
TASA DE INTERÉS NORMAL	0% Anual fija.
TASA DE INTERÉS MORATORIA	12% anual fija.
PLAZO DEL CRÉDITO	12 meses (al fin de la administración).
GRACIA	A partir de la formalización y hasta julio 2026.
GARANTÍAS	NO APLICA

1. Solicitud debidamente llenada y suscrita por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 22)
2. Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 22)
3. Escrito mediante el cual se realice la descripción de la actividad a ejercer y del beneficio que generará. (La descripción deberá contener al menos información sobre el servicio al que se encuentra asignado, domicilio, teléfono, cantidad de años laborando e impacto que tendrá para el solicitante la aprobación del financiamiento.), en formato libre en archivo Word.
4. Constancia emitida por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte a nombre del solicitante, en la que se le acredite como concesionario de transporte público colectivo urbano.
5. Documento de validación emitido por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte que acredite que se encuentra al corriente en el pago de los derechos inherentes a la concesión.
6. Constancia de no adeudo emitida por la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto a la concesión.
7. Tarjeta de circulación, fotos del vehículo en servicio y escrito bajo protesta de decir verdad en que se establezcan las características de la unidad que se va a reemplazar.
8. Presentar cotización formal dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. (Expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud).
9. Aprobación emitida por la financiera que otorgará el crédito para la adquisición de la unidad de transporte.
10. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o representante legal por ambos lados. (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional)
11. En el caso de ser persona física casada por sociedad conyugal, deberá agregar copia de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
12. Copia del comprobante de domicilio, expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, particular o en su caso de la persona moral y del representante legal.
13. Copia de la constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
14. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.

15. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito, en tres tantos originales. (Anexo 4).
16. Carta autorización para domiciliación de pagos. (Anexo 18).
17. Deberá contar con seguro contra accidentes, vigente a lo largo de la duración del financiamiento.
18. Deberá dotar las unidades afectas al servicio de transporte colectivo urbano, con el equipo GPS que cumpla con las características técnicas y tecnológicas definidas por la Subsecretaría de Transporte.
19. Los Concesionarios como patrones, deberán estar al corriente con las obligaciones de previsión social que dicta la Ley Federal del Trabajo, en favor del chofer.

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

FIDEAPECH

Chihuahua
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 443-10-76, Ext. 103 y 104
promoción@fideapech.com

Juárez
Av. Abraham Lincoln 1320,
Córdova Américas, 32310 Cd Juárez, CHIH
Teléfono:(656) 637-5527
promoción@fideapech.com

ANEXO 25

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE, que celebra por una primera parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado Juan Roberto Martínez Araiza, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "Acreditante" o "FIDEAPECH"; por segunda parte, la/el C. ____ por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Acreditado", el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a).- Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

b).- Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".

c).- Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.

d).- Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.

e).- Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

f).- Que se celebró un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, número COL-0370/2022-SIDE/DGV) a través de las Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda y por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso, con la finalidad de crear el programa denominado “Programa de financiamiento de tecnologías verdes que contribuyan al cuidado del medio ambiente”, conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, vigentes al momento de su dispersión.

g).- Que con fecha ___ de ___ del año dos mil _____, se autorizó el otorgamiento del presente crédito.

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados concesionarios _____, que se encuentra ubicado en el “-----”, en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c).- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

d).- Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito simple para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e).- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f).- Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Apertura de Crédito: La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Simple por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir el Acreditado que se generen y causen con motivo del presente contrato.

SEGUNDA.- Disposición: El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, a la firma de este Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA.- Documentación: El Acreditado suscribirá un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA.- Destino del crédito: El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

QUINTA. - Comisión por apertura: El Acreditado se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del 0% (cero por ciento) sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

SEXTA.- Valor probatorio del Contrato: El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

SÉPTIMA.- Intereses ordinarios.- Intereses ordinarios.- La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al 0% (cero por ciento) anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

OCTAVA.- Intereses moratorios: Sí el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del 12% (Doce por ciento).

NOVENA.- Forma de pago: El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas Séptima y Octava de este instrumento, mediante 12 (doce) pagos mensuales, que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

DÉCIMA.- Duración: La duración de este contrato es de 12 (doce) pagos mensuales, contados a partir de la fecha de su disposición, incluyendo un término de __ () meses de gracia.

DÉCIMA PRIMERA.- Pagos anticipados y Adelantados: El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando El Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: *“El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes”*.

DÉCIMA SEGUNDA.- Aplicación de pagos: El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA.- Obligaciones especiales: El Acreditado deberá:

- a).- Comprobar el destino del financiamiento que se hace mención en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en un plazo de _____ días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito.
- b).- Mantener al corriente sus registros contables y rendir mensualmente a la Acreditante, estados financieros básicos, dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior.
- c).- En general con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA CUARTA.- Lugar y forma de Pago: El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima:

No. de referencia	
Convenio	

DÉCIMA QUINTA.- Vencimiento Anticipado: La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir al Acreditado el reembolso del crédito y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

- a).- No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b).- Si el Acreditado deja de pagar una o más veces las mensualidades en la forma convenida.
- c).- Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d).- No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercibido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- Cesión de derechos y obligaciones: El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Domicilios.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

LA ACREDITANTE: Calle. Paseos Vistas del Sol, Local 6, Número. 6601, Colonia Haciendas, Código Postal 31215, Chihuahua, Estado de Chihuahua.

EL ACREDITADO: Calle _____, Estado de Chihuahua.

En tanto que el Acreditado no notifique a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

DÉCIMA OCTAVA.- Buena Fe.- Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Personalidad.- Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- Acuerdos Anteriores.- El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.- El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Notificaciones.- Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- Gastos y honorarios.- Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo de el Acreditado, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios que se generen por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de el Acreditado.

VIGÉSIMA CUARTA.- Subtítulos.- Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a _ de __ del año dos mil veinti__.

“La Acreditante o FIDEAPECH”:

Lic. _____
Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria y Director General del FIDEAPECH

“El Acreditado”

Testigos

Lic. _____
Jefa del Departamento Jurídico del FIDEAPECH

Lic. _____

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Simple de fecha _____ de _____ del año _____ que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la/el C. '_____ como el "Acreditado", Chihuahua a _____ de _____ del año _____.

Anexo 26

Contrato de Crédito VERDE

CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado _____, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte el/la C. ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el/la C. -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a).- Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

b).- Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificadorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".

c).- Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.

d).- Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.

e).- Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá

ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

f).- Que se celebró un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, número CCOL-0370/2022-SIDE/DGV) a través de las Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda y por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso, con la finalidad de crear el programa denominado “Programa de financiamiento de tecnologías verdes que contribuyan al cuidado del medio ambiente”, conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, vigentes al momento de su dispersión.

g).- Que con fecha ___ de ___ del año dos mil _____, se autorizó el otorgamiento del presente crédito.

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a _____.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de _____.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Acreditado a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de el Acreditado se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Apertura de Crédito: La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir el Acreditado que se generen y causen con motivo del presente contrato.

SEGUNDA. - Disposición: El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA. - Documentación: El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA. - Destino del crédito: El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de _____.

QUINTA. - Comisión por apertura: El Acreditado se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **2% dos por ciento** por la cantidad de \$_____, sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

SEXTA. - Valor probatorio del Contrato: El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

SÉPTIMA. - Intereses ordinarios. - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al **10% diez por ciento** anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

OCTAVA. - Intereses moratorios: Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del **20% veinte por ciento**.

NOVENA.- Forma de pago: El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ----- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsiguientes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

DÉCIMA. - Duración: La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario: El señor -----**el/la C.** ----- se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor _____ subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera del Acreditado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados: El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos: El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales: El Acreditado deberá:

- a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **30 treinta días** contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito.
- b). - Mantener al corriente sus registros contables y rendir mensualmente a la Acreditante, estados financieros básicos, dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior.
- c). - En general con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales: El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

En virtud de lo anterior el Acreditado se obliga a entregar a la Acreditante la factura o documentos que acrediten fehacientemente la correcta inversión del crédito, mismos que endosara en garantía a favor de la Acreditante, quienes cancelaran el endoso respectivo una vez que el Acreditado exhiba los recibos y comprobantes de pago del total del crédito otorgado y sus accesorios.

Se hace constar que las garantías naturales se inscribirán en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales: _____.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago: El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la Institución Bancaria denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México:

No. de referencia	-----
Convenio	-----

DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado: La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir al Acreditado el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si el Acreditado deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.

e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA NOVENA. - Depositario: La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones: El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

LA ACREDITANTE: _____.

EL ACREDITADO: -----.

EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO: -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe. - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad. - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores. - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones. - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones. - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación. - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios. - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro de los cuales se incluyen

en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de el Acreditado.

VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos. - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

“Acreditado”

El Aval y/o Deudor Solidario”

el/la C. -----

Testigos

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el/la C.----- como el "Acreditado", y el/la C.----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

SIN TEXTO

SIN TEXTO